Factura: 001-003-000011084

20160701002P00700

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701002P00700

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2016, (17:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininate	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR FEIJOO ANDREA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705200087	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROBLES REYES FLOR MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705854628	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703373241	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

PAGINA EN BLANCO

2016-07-01-002-P00700

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACION, QUE HACE LAS SEÑORAS ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, Y FLOR MARÍA ROBLES REYES, A QUIENES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LOS DENOMINARÁ LOS CEDENTES; Y POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA.-

CUANTIA: US $ 1.000,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes uno de marzo del año Dos mil dieciséis; ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, Notaria Pública Segunda del Cantón Machala, comparece por una parte en calidad de CEDENTES las señoritas ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, y FLOR MARÍA ROBLES REYES, de estado civil solteras; a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se los denominará Los Cedentes; y por otra parte el señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA, de estado civil casado.- Los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Machala de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe de acuerdo a los documentos de identificación que se me presentaron, y

me presentan para que eleve a escritura pública, la minuta que a continuación se detalla:- SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente que contiene una Cesión de Participaciones; la misma que regirá al tenor de las siguientes cláusulas:---------- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a la suscripción de la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones, por una parte las señoras ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, y señorita FLOR MARÍA ROBLES REYES, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se los denominará Los Cedentes; y por otra parte el señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato de lo denominará como El Cesionario; contrato que se realiza y regirá al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las señora ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, es propietaria de Ciento Sesenta Participaciones indivisibles y nominativas de un dólar cada una; y FLOR MARÍA ROBLES REYES, es propietaria de Doscientos Cuarenta Participaciones indivisibles y nominativas de un dólar cada una; dentro de la COMPAÑÍA CONFISCOBRA CÍA.LTDA.; compañía que tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, provincia de El Oro; la misma que

fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Machala, Abogada Yudy Blacio Moreno, con fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número de inscripción ciento cincuenta y uno, y anotada en el Repertorio bajo el número dos mil ciento veinte y uno, de fecha nueve de junio del año dos mil catorce.- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- Con los antecedentes indicados por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza las señora ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO; y, FLOR MARÍA ROBLES REYES, tienen a bien CEDER a perpetuidad sin presión de ninguna naturaleza, CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES, y DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES respectivamente; que conforman la totalidad de participaciones que poseen dentro de la COMPAÑÍA CONFISCOBRA CÍA. LTDA.; a favor del señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA; Cesión que se realiza sin reserva de ninguna naturaleza, manifestando Las Cedentes que sobre las participaciones transferidas no pesa gravamen de ninguna naturaleza que limite su dominio; pero no obstante las partes se someten al saneamiento de Ley en caso de existir evicción alguna.- CUARTA: PRECIO. Las partes contratantes señoritas ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, y FLOR MARÍA

AB. YUDY BLACIO M. NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ROBLES REYES fijan como justo precio por la cesión de las PARTICIPACIONES, la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1.000,00); los mismos que serán cancelados por El Cesionario señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA, de contado al momento de suscribir el presente contrato.- SEXTA: ACEPTACION Y RATIFICACION. Las partes intervinientes señoritas ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, y FLOR MARÍA ROBLES REYES, así como el señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus partes por convenir a sus intereses, y por estar realizadas en beneficio de sus mutuos derechos, y para constancia firman el presente contrato la misma fecha de su celebración. Autorizando las Cedentes al Cesionario para que la presente negociación sea notificada al Presidente de la Compañía, así como se inscriba en el Registro Mercantil respectivo; y al Intendente de Compañías en la ciudad de Machala, para que surta los efectos de Ley. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Usted señora Notaria, sírvase incluir las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura Pública.- Firma) Doctor Richard Valdiviezo.- Matricula número 07-2001-42.- Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y,

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONFISCOBRA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 07 DE ENERO DEL 2016.

En la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia de El Oro, a los Siete días del mes de enero de Dos Mil Diez y Seis, en las oficinas de la compañía, ubicada en Guayas 1816 entre 25 de Junio y Sucre, siendo las Diez horas (10:00), se reúnen los siguientes socios:

1.- Freddy Orlando Quinde Pesantez, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Sesenta (160) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, las mismas que representan el 20.00% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.- Carmen Elizabeth Robles Reyes, por sus propios derechos, poseedora de Doscientos Cuarenta (240) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, las mismas que representan el 30.00% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

3.- Andrea Alexandra Aguilar Feijoo, por sus propios derechos, poseedora de Ciento Sesenta (160) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, las mismas que representan el 20.00% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

4.- Flor María Robles Reyes, por sus propios derechos, poseedora de Doscientos Cuarenta (240) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, las mismas que representan el 30.00% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

AB. YUDY BLACIO M. NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Concurrencia que representa el cien por Ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de Socios, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.**
2. **AUTORIZACION DE LOS SOCIOS PARA REALIZAR CESION DE PARTICIPACIONES.**

Preside la presente Junta Universal de Socios el Señor **Freddy Orlando Quinde Pesantez,** en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria de la misma la Señora **Carmen Elizabeth Robles Reyes**, en calidad de Gerente de la referida empresa. Acto seguido la Presidencia dispone que la señora secretaria de la Junta elabore la lista de los socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al Presidente declarar legalmente instalada la presente **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA** de Socios, conforme los establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, de inmediato se da lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a la **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR** al respecto toma la palabra la Señora **Carmen Elizabeth Robles Reyes**, Gerente, para manifestar a la sala y dar lectura al acta anterior, luego del análisis minucioso y de las deliberaciones del caso, el acta es aprobada en toda sus parte por todos los presentes en forma **UNANIME,** conocido y aprobado el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda, el mismo que se refiere a la

PAGINA EN BLANCO

AUTORIZACION DE LOS SOCIOS PARA REALIZAR CESION DE PARTICIPACIONES toma la palabra la Gerente de la Compañía, Señora **Carmen Elizabeth Robles Reyes**, y pone en conocimiento su decisión de ceder sus participaciones al igual que todos los socios detallando de la siguiente manera: CARMEN ELIZABETH ROBLES REYES cederá, 240 participaciones a favor del señor FREDY ROLANDO ROMERO GUAYCHA; FREDDY ORLANDO QUINDE PESANTEZ cederá, 160 participaciones a favor del señor FREDY ROLANDO ROMERO GUAYCHA; ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO cederá, 160 participaciones a favor del señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA; y, FLOR MARÍA ROBLES REYES cederá, 240 participaciones a favor del señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA; luego de las deliberaciones del caso, los presentes proceden a aprobar por **UNANIMIDAD** la cesión de participaciones detallada. Tratados, resueltos y aceptados por **UNANIMIDAD** los dos puntos del orden del dia de la presente junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a elaborar la correspondiente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado, y ratificándose todos los presentes, para constancia de lo actuado los asistentes proceden a firmarla en unidad de acto dándose por concluida dicha junta a las Doce horas treinta minutos.

Carmen Elizabeth Robles Reyes
GERENTE – SOCIO

Freddy Orlando Quinde Pesantez
PRESIDENTE - SOCIO

Andrea Alexandra Aguilar Feijoo
SOCIO

Flor María Robles Reyes
SOCIO

AB. YUDY ELACIO M.
NOTARIA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CIUDADANIA 070520008-7
AGUILAR FEIJOO ANDREA ALEXANDRA
EL ORO/PIÑAS/LA BOCANA
01 OCTUBRE 1980
001- 0017 00034 F
EL ORO/ PIÑAS
LA BOCANA 1980

ECUATORIANA***** E233314222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FULVIO BIENVENIDO AGUILAR RAMIREZ
CARLOTA MARIA FEIJOO RAMIREZ
MACHALA 13/12/2007
13/12/2019
REN 0381229

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070520008-7 001 - 0001
AGUILAR FEIJOO ANDREA ALEXANDRA
EL ORO PIÑAS
PIÑAS EL CARMEN
DUPLICADO USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000234
429866

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 4 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) originales
MACHALA 01 MAR 2016

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

057

057 - 0259
NÚMERO DE CERTIFICADO

0705854628
CÉDULA

ROBLES REYES FLOR MARIA

EL ORO
PROVINCIA

SANTA ROSA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SANTA ROSA
PARROQUIA

0
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 01 xerox copia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 01 MAR 2016

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

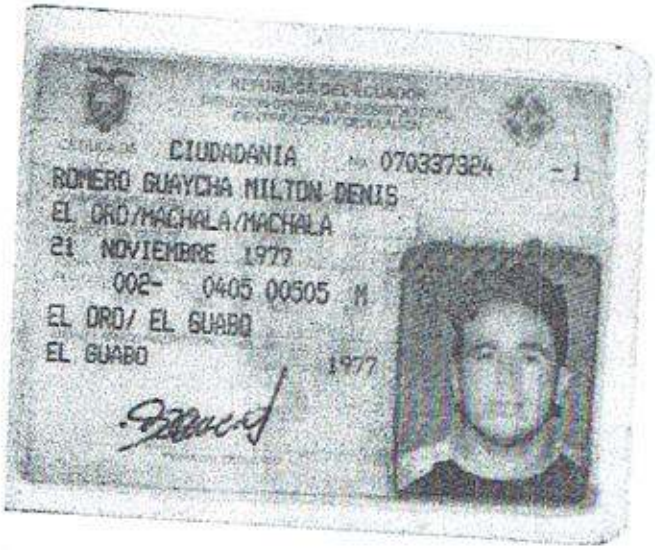
REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0703373324 - 1
ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS
EL ORO/MACHALA/MACHALA
21 NOVIEMBRE 1979
002- 0405 00505 M
EL ORO/ EL GUABO
EL GUABO 1977

ECUATORIANA***** V3443V2242
CASADO CARMEN E ROBLES REYES
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MILTON ROMERO LEON
AMASI GUAYCHA
SANTA ROSA 01/08/2005
01/08/2017
REN 0219430

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014
013
013 - 0121 NÚMERO DE CERTIFICADO
0703373241 CÉDULA
ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS
AZUAY PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA
ZONA 1
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 01 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)
MACHALA 01 MAR 2016
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. ----------

ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO
C.C.No. 0705200087

FLOR MARIA ROBLES REYES
C.C. No. 0705854628

MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA
C.C. No. 0703373241

ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA – SEGUNDA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este 1ra testimonio certificado en 9 fojas útiles que firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.

AB. YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

Abg. Yudy Blacio M
NOTARIA SEGUNDA
MACHALA - EL ORO

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Factura: 001-003-000011735

2016070100200264

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 2016070100200264

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2016, (19:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COMPAÑIA CONFISCOBRA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	1883

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0703373241
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	700

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

AB. YUDY BLACIO M. MACHALA - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

2016-07-01-002-O00264

RAZON: Que se tomó nota de la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONFISCOBRA CIA. LTDA**, al margen de la escritura de Constitución de la mencionada Compañía., celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Machala, el 04 de Junio del 2014.-

Machala, 22 de Marzo del 2016

Abg. Yudy Lizeth Blacio Moreno
Notaria Segunda del Cantón Machala

AB. YUDY BLACIO M. MACHALA - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

TRÁMITE NÚMERO: 1561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	25
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /01/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA CONFISCOBRA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. **DATOS ADICIONALES:**

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 3837, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2014, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFISCOBRA CIA. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

Factura: 001-003-000011084

20160701002P00700

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20160701002P00700

ACTO O CONTRATO:
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES

FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2016, (17:22)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininate	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AGUILAR FEIJOO ANDREA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705200087	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ROBLES REYES FLOR MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705854628	ECUATORIANA	CEDENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703373241	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	MACHALA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

PAGINA EN BLANCO

2016-07-01-002-P00700

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACION, QUE HACE LAS SEÑORAS ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, Y FLOR MARÍA ROBLES REYES, A QUIENES EN ADELANTE Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LOS DENOMINARÁ LOS CEDENTES; Y POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA.-

CUANTIA: US $ 1.000,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día martes uno de marzo del año Dos mil dieciséis; ante mí, ABOGADA YUDY LIZETH BLACIO MORENO, Notaria Pública Segunda del Cantón Machala, comparece por una parte en calidad de CEDENTES las señoritas ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, y FLOR MARÍA ROBLES REYES, de estado civil solteras; a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se los denominará Los Cedentes; y por otra parte el señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA, de estado civil casado.- Los comparecientes domiciliados en esta ciudad de Machala de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe de acuerdo a los documentos de identificación que se me presentaron, y

me presentan para que eleve a escritura pública, la minuta que a continuación se detalla:- SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente que contiene una Cesión de Participaciones; la misma que regirá al tenor de las siguientes cláusulas:---------- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen libre y voluntariamente a la suscripción de la presente Escritura Pública que contiene el contrato de Cesión y Transferencia de Participaciones, por una parte las señoras ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, y señorita FLOR MARÍA ROBLES REYES, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se los denominará Los Cedentes; y por otra parte el señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA, a quien en adelante y para los efectos del presente contrato de lo denominará como El Cesionario; contrato que se realiza y regirá al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Las señora ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, es propietaria de Ciento Sesenta Participaciones indivisibles y nominativas de un dólar cada una; y FLOR MARÍA ROBLES REYES, es propietaria de Doscientos Cuarenta Participaciones indivisibles y nominativas de un dólar cada una; dentro de la COMPAÑÍA CONFISCOBRA CÍA.LTDA.; compañía que tiene su domicilio principal en la ciudad de Machala, provincia de El Oro; la misma que

fue constituida mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Machala, Abogada Yudy Blacio Moreno, con fecha cuatro de junio del año dos mil catorce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el número de inscripción ciento cincuenta y uno, y anotada en el Repertorio bajo el número dos mil ciento veinte y uno, de fecha nueve de junio del año dos mil catorce.- TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS.- Con los antecedentes indicados por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna naturaleza las señora ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO; y, FLOR MARÍA ROBLES REYES, tienen a bien CEDER a perpetuidad sin presión de ninguna naturaleza, CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES, y DOSCIENTOS CUARENTA PARTICIPACIONES respectivamente; que conforman la totalidad de participaciones que poseen dentro de la COMPAÑÍA CONFISCOBRA CÍA. LTDA.; a favor del señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA; Cesión que se realiza sin reserva de ninguna naturaleza, manifestando Las Cedentes que sobre las participaciones transferidas no pesa gravamen de ninguna naturaleza que limite su dominio; pero no obstante las partes se someten al saneamiento de Ley en caso de existir evicción alguna.- CUARTA: PRECIO. Las partes contratantes señoritas ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, y FLOR MARÍA

AB. YUDY BLACIO M. NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

ROBLES REYES fijan como justo precio por la cesión de las PARTICIPACIONES, la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1.000,00); los mismos que serán cancelados por El Cesionario señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA, de contado al momento de suscribir el presente contrato.- SEXTA: ACEPTACION Y RATIFICACION. Las partes intervinientes señoritas ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO, y FLOR MARÍA ROBLES REYES, así como el señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus partes por convenir a sus intereses, y por estar realizadas en beneficio de sus mutuos derechos, y para constancia firman el presente contrato la misma fecha de su celebración. Autorizando las Cedentes al Cesionario para que la presente negociación sea notificada al Presidente de la Compañía, así como se inscriba en el Registro Mercantil respectivo; y al Intendente de Compañías en la ciudad de Machala, para que surta los efectos de Ley. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Usted señora Notaria, sírvase incluir las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura Pública.- Firma) Doctor Richard Valdiviezo.- Matricula número 07-2001-42.- Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta inserta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Y,

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CONFISCOBRA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIA 07 DE ENERO DEL 2016.

En la ciudad de Machala, cantón Machala, Provincia de El Oro, a los Siete días del mes de enero de Dos Mil Diez y Seis, en las oficinas de la compañía, ubicada en Guayas 1816 entre 25 de Junio y Sucre, siendo las Diez horas (10:00), se reúnen los siguientes socios:

1.- Freddy Orlando Quinde Pesantez, por sus propios derechos, poseedor de Ciento Sesenta (160) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, las mismas que representan el 20.00% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

2.- Carmen Elizabeth Robles Reyes, por sus propios derechos, poseedora de Doscientos Cuarenta (240) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, las mismas que representan el 30.00% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

3.- Andrea Alexandra Aguilar Feijoo, por sus propios derechos, poseedora de Ciento Sesenta (160) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, las mismas que representan el 20.00% del capital social suscrito y pagado de la compañía; y,

4.- Flor María Robles Reyes, por sus propios derechos, poseedora de Doscientos Cuarenta (240) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US $1.00) cada una, las mismas que representan el 30.00% del capital social suscrito y pagado de la compañía;

AB. YUDY BLACIO M. NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Concurrencia que representa el cien por Ciento del Capital Social Suscrito y Pagado de la Empresa, por lo que deciden por **UNANIMIDAD** constituirse en **JUNTA UNIVERSAL** de Socios, de acuerdo a lo que dispone el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

1. **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.**
2. **AUTORIZACION DE LOS SOCIOS PARA REALIZAR CESION DE PARTICIPACIONES.**

Preside la presente Junta Universal de Socios el Señor **Freddy Orlando Quinde Pesantez,** en calidad de Presidente de la compañía, y actúa como secretaria de la misma la Señora **Carmen Elizabeth Robles Reyes**, en calidad de Gerente de la referida empresa. Acto seguido la Presidencia dispone que la señora secretaria de la Junta elabore la lista de los socios presentes, con lo cual se constata una vez más que existe el quórum legal correspondiente, lo que permite al Presidente declarar legalmente instalada la presente **JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA** de Socios, conforme los establece el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, de inmediato se da lectura al **PRIMER** punto del orden del día, el mismo que se refiere a la **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR** al respecto toma la palabra la Señora **Carmen Elizabeth Robles Reyes**, Gerente, para manifestar a la sala y dar lectura al acta anterior, luego del análisis minucioso y de las deliberaciones del caso, el acta es aprobada en toda sus parte por todos los presentes en forma **UNANIME,** conocido y aprobado el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el **SEGUNDO** punto de la agenda, el mismo que se refiere a la

PAGINA EN BLANCO

AUTORIZACION DE LOS SOCIOS PARA REALIZAR CESION DE PARTICIPACIONES toma la palabra la Gerente de la Compañía, Señora **Carmen Elizabeth Robles Reyes**, y pone en conocimiento su decisión de ceder sus participaciones al igual que todos los socios detallando de la siguiente manera: CARMEN ELIZABETH ROBLES REYES cederá, 240 participaciones a favor del señor FREDY ROLANDO ROMERO GUAYCHA; FREDDY ORLANDO QUINDE PESANTEZ cederá, 160 participaciones a favor del señor FREDY ROLANDO ROMERO GUAYCHA; ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO cederá, 160 participaciones a favor del señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA; y, FLOR MARÍA ROBLES REYES cederá, 240 participaciones a favor del señor MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA; luego de las deliberaciones del caso, los presentes proceden a aprobar por **UNANIMIDAD** la cesión de participaciones detallada. Tratados, resueltos y aceptados por **UNANIMIDAD** los dos puntos del orden del dia de la presente junta, la Presidencia concede un receso para que se proceda a elaborar la correspondiente acta, reinstalada la sesión se procede a dar lectura a dicho documento, el cual es aprobado, y ratificándose todos los presentes, para constancia de lo actuado los asistentes proceden a firmarla en unidad de acto dándose por concluida dicha junta a las Doce horas treinta minutos.

Carmen Elizabeth Robles Reyes
GERENTE – SOCIO

Freddy Orlando Quinde Pesantez
PRESIDENTE - SOCIO

Andrea Alexandra Aguilar Feijoo
SOCIO

Flor María Robles Reyes
SOCIO

AB. YUDY ELACIO M.
NOTARIA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CIUDADANIA 070520008-7
AGUILAR FEIJOO ANDREA ALEXANDRA
EL ORO/PIÑAS/LA BOCANA
01 OCTUBRE 1980
001- 0017 00034 F
EL ORO/ PIÑAS
LA BOCANA 1980

ECUATORIANA***** E233314222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FULVIO BIENVENIDO AGUILAR RAMIREZ
CARLOTA MARIA FEIJOO RAMIREZ
MACHALA 13/12/2007
13/12/2019
REN 0381229

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
070520008-7 001 - 0001
AGUILAR FEIJOO ANDREA ALEXANDRA
EL ORO PIÑAS
PIÑAS EL CARMEN
DUPLICADO USD 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO - 000234
429866

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 4 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) originales
MACHALA 01 MAR 2016

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

057

057 - 0259
NÚMERO DE CERTIFICADO

0705854628
CÉDULA

ROBLES REYES FLOR MARIA

EL ORO
PROVINCIA

SANTA ROSA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

SANTA ROSA
PARROQUIA

0
ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO: Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 01 xerox copia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es).

MACHALA 01 MAR 2016

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

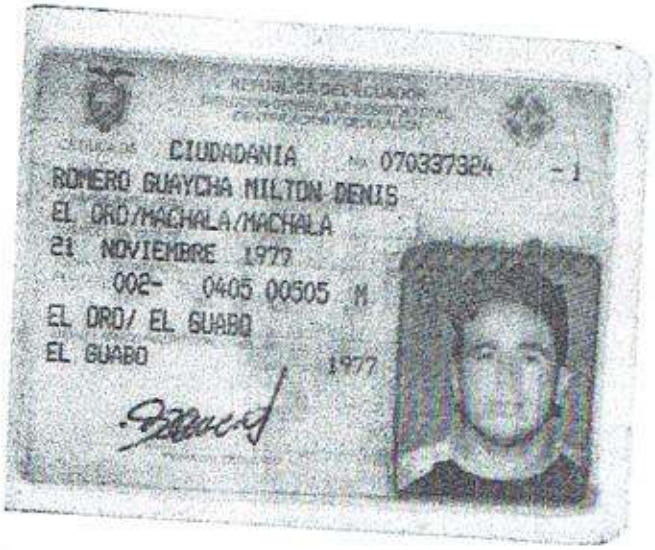
REPUBLICA DEL ECUADOR
CEDULA DE CIUDADANIA No. 0703373324 - 1
ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS
EL ORO/MACHALA/MACHALA
21 NOVIEMBRE 1979
002- 0405 00505 M
EL ORO/ EL GUABO
EL GUABO 1977

ECUATORIANA***** V3443V2242
CASADO CARMEN E ROBLES REYES
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MILTON ROMERO LEON
AMASI GUAYCHA
SANTA ROSA 01/08/2005
01/08/2017
REN 0219430

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-MARZO-2014
013
013 - 0121 NÚMERO DE CERTIFICADO
0703373241 CÉDULA
ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS
AZUAY PROVINCIA
CAMILO PONCE ENRIQUEZ CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAMILO PONCE ENRIQUEZ PARROQUIA
ZONA 1
EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

AB. YUDY BLACIO M.
MACHALA - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICO Que de conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art 18 del la Ley Notarial Que la(s) presente(s) 01 xeroxscopia(s) es (son) igual(es) al (a las) original(es)
MACHALA 01 MAR 2016
AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

PAGINA EN BLANCO

leída que fue íntegramente por mí la Notaria a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. ----------

ANDREA ALEXANDRA AGUILAR FEIJOO
C.C.No. 0705200087

FLOR MARIA ROBLES REYES
C.C. No. 0705854628

MILTON DENIS ROMERO GUAYCHA
C.C. No. 0703373241

ABG. YUDY LIZETH BLACIO MORENO
NOTARIA – SEGUNDA

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este 1ra testimonio certificado en 9 fojas útiles que firmo y rubrico en el mismo lugar y fecha de su celebración.

AB. YUDY BLACIO MORENO
NOTARIA - SEGUNDA

Abg. Yudy Blacio M
NOTARIA SEGUNDA
MACHALA - EL ORO

AB. YUDY BLACIO M.
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA

Factura: 001-003-000011735

2016070100200264

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 2016070100200264

MATRIZ	
FECHA:	22 DE MARZO DEL 2016, (19:18)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	COMPAÑIA CONFISCOBRA CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2014
NUMERO DE PROTOCOLO:	1883

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO GUAYCHA MILTON DENIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0703373241
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	700

NOTARIO(A) YUDY LIZETH BLACIO MORENO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MACHALA

AB. YUDY BLACIO M. MACHALA - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

2016-07-01-002-O00264

RAZON: Que se tomó nota de la presente escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CONFISCOBRA CIA. LTDA**, al margen de la escritura de Constitución de la mencionada Compañía., celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Machala, el 04 de Junio del 2014.-

Machala, 22 de Marzo del 2016

Abg. Yudy Lizeth Blacio Moreno
Notaria Segunda del Cantón Machala

AB. YUDY BLACIO M. MACHALA - ECUADOR NOTARIA SEGUNDA

TRÁMITE NÚMERO: 1561

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:** CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	25
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /MACHALA /01/03/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA CONFISCOBRA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. **DATOS ADICIONALES:**

CERTIFICO: QUE SE INSCRIBIÓ Y TOMÓ NOTA DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES A FOJA N° 3837, DEL REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2014, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONFISCOBRA CIA. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 20 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48